



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS

**AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL RESGUARDO DE MATERIAL BÉLICO
Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN Y MECÁNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
COMPARACIÓN DE PRECIOS
REFERENCIA: MIDE-CCC-CP-2026-0032**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2026.

CONTENIDO

SECCIÓN I: GENERALIDADES	4
1. Siglas y acrónimos.....	4
2. Definiciones.....	4
3. Objetivo y alcance del pliego.....	5
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	5
5. Marco normativo aplicable	6
6. Interpretaciones	6
7. Idioma	7
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	7
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	7
10. Derecho a participar	7
11. Prácticas prohibidas	8
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia	8
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	9
14. Contratación pública responsable	10
15. Firma digital	10
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las..	10
1. Antecedentes	11
2. Objeto del procedimiento de selección	12
3. Especificaciones técnicas	12
4. Presupuesto base o valor referencial.....	13
5. Lugar de ejecución de la Obra.....	13
6. Tiempo de ejecución de la obra	13
7. Resultados esperados	14
8. Cronograma de actividades.....	14
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	15
10. Ofertas presentadas en formato papel	15
11. Documentación a presentar.....	15
12. Contenido de la oferta técnica.....	16
12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	16
11.1.1 Credenciales:	16
12.2 Contenido de la Oferta Económica.....	22
12.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	24
13. Metodología de evaluación	25
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	25
13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	25
13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	30
13.3 Criterio de adjudicación.....	31
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	31
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	31
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	32
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	32
4. Debida diligencia	33

5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	34
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	34
7.	Confidencialidad de la evaluación	34
8.	Desempate de ofertas	35
9.	Adjudicación	35
10.	Garantía del fiel cumplimiento de contrato.....	35
11.	Adjudicaciones posteriores.....	36
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		36
1.	Plazo para la suscripción del contrato	36
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	36
3.	Gastos legales del contrato:	36
4.	Vigencia del contrato	37
5.	Supervisor o responsable del contrato	37
6.	Entregas a requerimiento	37
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	37
8.	Suspensión del contrato	38
9.	Modificación de los contratos.....	38
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	38
11.	Condiciones de pago y retenciones	38
12.	Subcontratación	39
13.	Recepción de Obra	40
14.	Garantía de vicios ocultos para obras	40
15.	Finalización del contrato	40
16.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	41
17.	Penalidades por retraso	41
18.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	41
19.	Anexos documentos estandarizados	42

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 3) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 4) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 5) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 6) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 7) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 8) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

- 9) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 10) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 11) **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- 12) **Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas para cumplir para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Comparación de Precios convocado por el Ministerio de Defensa con el número de Referencia: MIDE-CCC-CP-2026-0032**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Ampliación de infraestructura para el resguardo de material bélico y ampliación de infraestructura para el fortalecimiento de la Dirección de Transportación y Mecánica del Ministerio de Defensa., con el número de Referencia: **MIDE-CCC-CP-2026-0032**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCPMIDE, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el previsto en el artículo 19 de la ley Núm. 47-25.

El CCPMIDE (**designará a los peritos que evaluarán las ofertas**), considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP Sistema Nacional de Contrataciones Públicas).

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución el **Ministerio de Defensa** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCPMIDE a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCPMIDE como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y el Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y el CCPMIDE deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles para los interesados en la Sub-Dirección de Compras del Ministerio de Defensa, ubicada en nuestra sede principal de la Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., a partir de la fecha de la convocatoria y en nuestro portal institucional <https://transparencia.mide.gob.do/compras-y-contrataciones> y en el Sistema electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en los artículos 35 y 37 de la Ley Núm. 47-25.

- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 35 numeral 2 de la Ley núm. Núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa de la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCPMIDE, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP la misma deben estar firmada y autorizada por el CCPMIDE, dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, el **Ministerio de Defensa** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Ministerio de Defensa otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación el Ministerio de Defensa podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 25 de la Ley núm. 47-25, y artículo 82 del Reglamento núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 198 y 199 del Reglamento núm. 52-26.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

Nota: Al margen de lo anterior, las partes tienen la posibilidad de utilizar el procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008) siempre que de esta forma haya quedado establecido en el propio contrato. Si la institución opta por disponer esta vía, debe indicarlo en el modelo del contrato a suscribir.

1. Antecedentes

El Ministerio de Defensa de la República Dominicana (MIDE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 de la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.139-13, es el organismo del Estado encargado de defender la integridad territorial de la República Dominicana y su soberanía, así como mantener la paz y el orden público. Para el cumplimiento cabal de dicha misión, esta institución cuenta con las tres ramas que integran las Fuerzas Armadas: el Ejército de República Dominicana, encargado de proteger y defender las fronteras terrestres; la Armada de República Dominicana, llamada a velar y defender la integridad nacional en los espacios marítimos, fluviales y lacustres; y la Fuerza Aérea de República Dominicana, responsable de defender, proteger y resguardar el espacio aéreo de la nación, así como con los Cuerpos Especializados adscritos al Ministerio, los cuales desempeñan funciones estratégicas en materia de seguridad fronteriza, portuaria, aeroportuaria, turística, vial, metropolitana, del Metro de Santo Domingo y de protección de infraestructuras críticas, entre otras.

El correcto desempeño operacional de los miembros de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos Especializados exige dotarles oportunamente de los implementos reglamentarios indispensables para la ejecución de sus funciones. Con el crecimiento del parque vehicular táctico y administrativo, así como la necesidad de optimizar el almacenamiento de materiales reservado, este Ministerio de Defensa han identificado la necesidad de ampliación de infraestructura para el resguardo de material bélico y ampliación de infraestructura para el fortalecimiento de la Dirección de Transportación y Mecánica del Ministerio de Defensa.

En atención a esta necesidad institucional, y dentro del marco del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el Ministerio de Defensa ha previsto la realización del proceso denominado **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL RESGUARDO DE MATERIAL BÉLICO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN Y MECÁNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA "**.

El presente proceso se desarrolla en estricto apego a las disposiciones de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025, que sustituye integralmente el marco normativo anterior regulado por la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto No. 52-26, así como a las resoluciones, políticas y directrices emanadas de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) del Estado dominicano. En tal sentido, el proceso observará los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia, igualdad, economía, publicidad, reciprocidad, sostenibilidad y rendición de cuentas que rigen la contratación pública, incluyendo la utilización obligatoria del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el respeto a las cuotas de reserva establecidas a favor de las MIPYMES y MIPYMES lideradas por mujeres.

A los fines de establecer las bases técnicas, económicas, legales y administrativas que regirán la referida contratación, así como las condiciones de participación, evaluación, adjudicación y ejecución contractual, el Ministerio de Defensa ha elaborado el presente Pliego de Condiciones Generales y Específicas, conjuntamente con sus anexos, los cuales constituyen el marco normativo particular del proceso y son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes que decidan participar en el mismo.

2. Objeto del procedimiento de selección

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las empresas invitadas a participar en el proceso de referencia: **MIDE-CCC-CP-2026-0032** llevado a cabo por este Ministerio de Defensa, para la **ampliación de infraestructura para el resguardo de material bélico y ampliación de infraestructura para el fortalecimiento de la Dirección de Transportación y Mecánica del Ministerio de Defensa**.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si los oferentes/proponentes omiten suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presentan una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

3. Especificaciones técnicas

Con la finalidad de que los Oferentes/Proponentes puedan presentar propuestas que satisfagan las necesidades de este Ministerio de Defensa, los mismos deberán conformar sus ofertas según se indican en los siguientes lotes:

Lote I: CONSTRUCCIÓN DE (01) UN ALMACEN DE DEPÓSITO DE 2DA. CLASE, (01) UN NAVE PARA DESABOLLADURA Y PINTURA Y (01) UN GALPÓN PARA PARQUEO DE 66 VEHÍCULOS.
Lote II: CONSTRUCCIÓN TRES (03) DEPÓSITOS DE MATERIALES RESERVADO EN EL MATERIAL BÉLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN PEDRO BRAND, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y TERRENO.

Y las partidas detallas en los presupuestos, planos, estudios (análisis suelos, topografía, geotécnica, clima y accesibilidad y estudios previos anexos)., y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones Específicas.

Los materiales que deberán proponer los Oferentes/Proponentes, deberán obedecer a los planos arquitectónicos y las partidas de los presupuestos propuestos por este Ministerio de Defensa y a la funcionalidad requerida para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de contratación.

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto referencia para esta contratación asciende a RD\$194,604,486.38 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 38/100). incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de ejecución de la Obra

Los trabajos de ampliación de infraestructura para el resguardo de material bélico y ampliación de infraestructura para el fortalecimiento de la Dirección de Transportación y Mecánica del Ministerio de Defensa se ejecutarán en las ubicaciones indicadas más abajo:

Lote I: Av. Circunvalación Norte, municipio los alcarizos, provincia santo Domingo, Rep. Dom., Direccion de Transportación del Ministerio de Defensa.

Lote II: En la Autopista Duarte Km. 25, Campamento Militar 16 de agosto, Municipio Pedro Brand, Rep. Dom., Material Bélico de las Fuerzas Armadas.

6. Tiempo de ejecución de la obra

Debido a la importancia de la obra y al lugar de emplazamiento de esta, los Oferentes/Proponentes deberán considerar el tiempo de ejecución más abajo, **a partir de la suscripción de contrato por ambas partes y registro de este en la Contraloría General de la República y la emisión de la carta de autorización de inicio de los trabajos por parte de la Dirección General de Ingeniería, MIDE.**

El tiempo de ejecución debe ser presentado acompañado de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución de la obra no debe exceder el tiempo estimado, razón por la cual el Cronograma de Ejecución de los Oferentes/Proponentes que sobrepase este, será considerado **“NO CONFORME”**.

DESCRIPCIÓN	Tiempo de ejecución
Lote I: CONSTRUCCIÓN DE (01) UN ALMACEN DE DEPÓSITO DE 2DA. CLASE, (01) UN NAVE PARA DESABOLLADURA Y PINTURA Y (01) UN GALPÓN PARA PARQUEO DE 66 VEHÍCULOS.	12 meses
Lote II: CONSTRUCCIÓN TRES (03) DEPÓSITOS DE MATERIALES RESERVADO EN EL MATERIAL BÉLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN PEDRO BRAND, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y TERRENO.	12 meses

7. Resultados esperados

Los oferentes/proponentes deben de presentar un acta de inicio de los trabajos, en donde la empresa ratifique el cronograma y el plan de trabajo propuesto, el cual tiene que ser aprobado por los departamentos correspondientes durante el periodo de contratación, y que forme parte del Contrato que se derivó del mismo. En caso de que estos documentos necesiten introducir alguna variación, deberán ser justificadas técnicamente.

8. Cronograma de actividades

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	28/9/2026 08:00 
Presentación de aclaraciones	30/9/2026 18:00 
Reunión aclaratoria	
Acto de asignación de riesgo	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	2/10/2026 13:00 
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	6/10/2026 08:00 
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	6/10/2026 10:00 
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	6/10/2026 12:00 
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	9/10/2026 12:00 
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	9/10/2026 14:00 
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	14/10/2026 10:00 
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	14/10/2026 15:00 
Apertura Oferta Económica	15/10/2026 10:00 
Evaluación de Ofertas Económicas	15/10/2026 12:00 
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	16/10/2026 14:00 
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	20/10/2026 14:00 
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	21/10/2026 15:00 
Acto de Adjudicación	22/10/2026 12:00 
Notificación de Adjudicación	22/10/2026 15:00 
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	29/10/2026 12:00 
Suscripción del Contrato	5/11/2026 12:00 
Publicación del Contrato	5/11/2026 14:00 
Plazo de validez de las ofertas	30 *  Días  *

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en formato papel ante la institución contratante **Dirección Financiera de este Ministerio de Defensa, Ubicado en el (3er) tercer nivel del edificio principal**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

10. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **tres (3) fotocopias** simples de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
MINISTERIO DE DEFENSA**

Referencia: MIDE-CCC-CP-2026-0032
Dirección: Av. 27 de febrero Esq. Luperón
Fax: (809) 534-2918
Teléfonos: (809) 530-5149, Ext.3330 y 3331
Correo Electrónico: licitaciones@mide.gob.do.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

11. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

Nota 1: Se recomienda separar la documentación de credenciales y técnicas exigidas si es persona física o si es persona jurídica, nacional y/o extranjera.

12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: (Subsanable).

Los siguientes documentos son requeridos para verificar la capacidad legal del oferente. Los marcados como verificables en línea no requieren presentación física, siendo verificados por MIDE conforme al Artículo 56 de la Ley 107-13 y la Resolución 154-2016 del Ministerio de Hacienda y Economía:

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL: (SUBSANABLE)			
Núm.	Documento	Verificación en Línea	Subsanable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), detallando el/los lotes según opten participar con vigencia de la oferta.	No	Si
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).	No	Si
3	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (al día en obligaciones tributarias).	Sí (SIGEF)	Si
4	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (al día en sus obligaciones de seguridad social).	Sí (SIGEF)	Si
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas actualizado o acuse de inscripción indicando que está en proceso, con detalle de los rubros de los bienes y servicios que puede comercializar con el Estado dominicano.	Sí (SECP)	Si
6	Certificación como empresa MIPYMES . Si aplica .	Sí (SECP) / MICM	Si

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL: (SUBSANABLE)			
Núm.	Documento	Verificación en Línea	Subsanable
7	Copia del Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción.	No	Sí
8	Copia de los Estatutos Sociales vigentes, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio.	No	Sí
9	Nómina de accionistas y acta de la última asamblea registrada ante la Cámara de Comercio.	No	Sí
10	Acta de asamblea mediante la cual se designe al gerente o consejo con potestad para firmar contratos.	No	Sí
11	Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado	No	Sí
12	Declaración jurada simple (sin firma notarial) manifestando que no se encuentra en las prohibiciones de los Artículos 38 y 39 de la Ley 47-25.	No	Si
13	Copia de cédula y/o pasaporte del representante legal o agente autorizado para firma de contrato. Y de los directivos y accionistas principales.	No	Sí
14	Carta compromiso firmada y sellada por el representante legal, debidamente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República, mediante la cual el oferente se comprometa a: i) detallar el/los lotes según opten participar; ii) realizar la ejecución a partir de la suscripción de contrato por ambas partes y registro de este en la Contraloría General de la República y la emisión de la carta de autorización de inicio de los trabajos por parte de la Dirección General de Ingeniería, MIDE.; iii); otorgar un crédito de treinta (30) días, contados a partir de la entrega de las cubicaciones y del depósito de la factura correspondiente.	No	Sí
15	Poder de representación (si aplica, cuando quien firma no es el representante legal).	No	Sí
16	Formulario de la debida diligencia DC-MI-01-F02 , debidamente firmado y sellado. Nota: de carácter obligatorio completar los campus del formulario.	No	Sí

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL: (SUBSANABLE)			
Núm.	Documento	Verificación en Línea	Subsanable
17	Declaración Jurada debidamente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana en donde el oferente se compromete a que en caso de ser Adjudicado agotará toda la debida diligencia que establece la Ley Núm.155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Dicha declaración deberá estar dirigida al Ministerio de Defensa, haciendo mención del tipo de proceso con su número de referencia.	No	Sí
18	Formulario debidamente firmado de la constancia de recepción y entendimiento del código de Moral y Ética de las F.F.A.A.	No	Sí
19	Experiencia como contratista mínimo de cuatro (4) años , esta experiencia deberá ser acreditada a través de cuatro (4) certificaciones como mínimas que cumplan con el tiempo requerido, emitidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) dirigidas al Ministerio de Defensa en originales que deberán contener: el nombre de la entidad contratante, el objeto de la contratación, las fechas de inicio y finalización, monto de los proyectos ejecutados. O en su defecto presentar cuatro (4) contratos como mínimo, firmados y sellados por las partes, que cumplan con dicho tiempo. Este Ministerio de Defensa se reserva el derecho de validar las certificaciones y/o contratos presentados con las empresas emisoras.	No	Sí
20	Equipos del Oferente/Proponente (SNCC.F.036), desglosar listado de los mismos, debiendo anexar a este formulario un listado de los documentos que certifiquen la propiedad de los mismo (Copias de facturas, VL de importación, matriculas, etc.) en caso de su rentabilidad vigente y la disponibilidad de lo mismo. Nota: Los oferentes o proponentes deberán considerar que, si contemplan el uso de equipos de construcción en su plan de trabajo (por ejemplo, para excavaciones, desalojo de escombros o traslado de materiales), tendrán que incluir al personal necesario para operar y dar soporte a dicha maquinaria. En caso de que este personal sea subcontratado, también deberá ser incorporado en la propuesta.	No	Sí
21	Carta de compromiso donde se compromete a cumplir con las condiciones de Garantía de vicios ocultos para obras, de acuerdo con lo establecido en el punto 14, pág. 40 del pliego de condiciones	No	Sí
22	Certificación de No Conflicto Laboral emitida por el Ministerio de Trabajo, documento indispensable por la Contraloría	No	Sí

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL: (SUBSANABLE)			
Núm.	Documento	Verificación en Línea	Subsanable
	General de la Republica para liberar los pagos.		
23	Plan de seguridad y Salud en el trabajo, deberá estar firmado por un técnico certificado por el INFOTEP o el Ministerio de TRABAJO, debiendo anexar la documentación que acredite su certificación.	No	Sí
24	Listado de partidas con volumetría sin precio, firmados y sellados en todas las páginas, cualquier Oferente que modifique el Listado de Partidas será descalificado sin más trámite	No	Sí

b) Documentación financiera: (Subsanable).

B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
Núm.	Documento	Subsanable
25	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del ISR (Formularios IR-1 e IR-2) y sus anexos del último período fiscal.	Sí
26	Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, certificados por firma auditora o CPA.	Sí
27	Línea de crédito comercial igual o superior al 25% del valor desembolsado como anticipo. Nota: Si el oferente es una MIPyme o una persona física, la línea de crédito corresponderá al 10% del valor desembolsado como anticipo, en cumplimiento con la Circular Núm. DGCP-PNP-2023-0011.	Sí

- **Situación Financiera:** Que posee la estabilidad financiera, evaluada bajo los índices mencionados más adelante, suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados el último año para determinar los índices financieros correspondientes.
- Indicadores financieros mínimos a verificar sobre el último estado financiero:

Indicador	Fórmula	Límite
Índice de Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	≥ 1.20 (Cumple) < 1.20 (No Cumple)
Índice de Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 0.90 (Cumple) < 0.90 (No Cumple)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	≤ 1.50 (Cumple) > 1.50 (No Cumple)

Nota I: La opinión del auditor deberá estar en el formato aprobado mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Nota II: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es subsanable. No se considera subsanables correcciones que no sean materiales (rayaduras, errores de sellos, errores ortográficos u omisiones que no invaliden el documento).

c) Documentación técnica: (No-Subsanable).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: (NO SUBSANABLE)		
Núm.	Documento	Subsanable
28	Ficha Técnica de todos los insumos, equipos, aparatos sanitarios, equipos y componente eléctrico, lona asfáltica, pintura, pisos de granitos, agregados a ser utilizados, debiendo incluir las marcas de estos.	No
29	Plan de Mitigación en caso de la ocurrencia de Catástrofes Ambientales, durante la ejecución y el mantenimiento del proyecto.	No
30	Políticas de Manejo Ambiental, en este documento el Oferente/Proponente deberá establecer las medidas que implementará su organización para cumplir con las normativas vigentes en materia Medio Ambiental. Estos compromisos formaran parte del Contrato que se suscriba con la empresa que resulte adjudicada.	No
31	Plan de control de calidad de los trabajos.	No
32	Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044), (esta deberá incluir las informaciones solicitadas en el numeral 3.00 página 12, del Pliego de Condiciones, el mismo deberá detallar la metodología y el plan de trabajo) deberá incluir las especificaciones y las marcas de insumos a ser utilizado en la construcción. Los equipos y herramientas deberán guardar relación con sus análisis de costos.	No
33	Personal clave y su experiencia previa en la realización de este tipo de actividad para la ejecución de las Obras, A- Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). En el caso de que esta experiencia no haya sido adquirida en la empresa que lo está proponiendo, deberá ser refrendado mediante certificaciones con las mismas características de las descritas en el punto anterior. B- Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general (en los casos que aplique).	No

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: (NO SUBSANABLE)		
Núm.	Documento	Subsanable
	C- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el nombre y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida. D- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (en los casos que aplique). E- Certificación de antecedentes no penales emitida por la Procuraduría General de la República Dominicana.	
34	Cronograma de Ejecución de las Obras de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos en el punto 6, página 13, Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra, Tamaño 8 ½" X 11" o al 11"x17" en formato Microsoft Project impreso y digital en memoria USB (Opcional para los oferentes presentar el cronograma digital en memoria USB), tomando en cuenta que el tiempo de inicio a partir de la suscripción del contrato según lo estipula el cronograma de actividad del presente pliego. NOTA: el cronograma a presentar deberá incluir los recursos nivelados (Diagrama de Gantt), cumplir con los tiempos de ejecución, presentar todas las actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumplir con el orden de precedencia, los recursos asignados y el personal responsable, línea base para ser utilizado para el monitoreo y control durante la fase de ejecución de los proyectos, este documento formara parte del contrato suscrito entre la entidad contratante y el adjudicatario. La vinculación de las partidas debe ser coherente con el proceso constructivo a ejecutar, es decir, que el orden que se establezca en la vinculación de las partidas deberá ser posible de ejecutar en obra, además deberá presentar los recursos (mano de obra) a ser utilizados en cada una de las partidas, sin excepción. La duración y la cantidad de personal deberán estar calculados en base a los rendimientos aplicables a las partidas, en ningún caso deberá sobre asignar recursos.	No
35	Personal de Plantilla del Oferente/Proponente (SNCC.F.037). el mismo deberá ser coherente con el plan de trabajo y el cronograma de ejecución presentado. Con la finalidad de garantizar que el personal presentado en su formulario se encuentre debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo, los Oferentes deberán incluir los Formularios DGT-3 y DGT-4.	No
36	Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).	No

Para los **consorcios**: De conformidad con lo establecido en el **Artículo 61 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, las personas físicas o jurídicas que participen bajo esta modalidad deberán cumplir las condiciones que garanticen su capacidad legal, técnica y financiera para actuar como un único oferente. En ese sentido, cada integrante deberá estar debidamente inscrito en el **Registro de Proveedor del Estado (RPE)** y formalizar un acuerdo o convenio consorcial donde se establezcan, entre otros aspectos, el objeto del consorcio, las obligaciones de las partes en la preparación de la oferta y ejecución contractual, la capacidad jurídica de cada miembro, así como su solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional, las cuales podrán acreditarse de manera acumulativa.

Asimismo, el consorcio deberá designar un representante o gerente único mediante poder o acuerdo formal, pudiendo gestionar una inscripción provisional ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar en el procedimiento, debiendo obtener su registro definitivo previo a la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario. Igualmente, conforme al **Artículo 36 de la Ley No. 47-25**, se prohíbe la multiplicidad de participación en un mismo procedimiento, por lo que las personas físicas o jurídicas integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas adicionales de manera individual ni como parte de otro consorcio para el mismo proceso; del mismo modo, cualquier causal de inhabilidad, suspensión o limitación que afecte a uno de sus miembros se extenderá al consorcio en su conjunto.

12.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (00.00), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias.

En atención a lo dispuesto en la **Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, así como en los **artículos 123 y 124 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26**, relativos a la evaluación y eventual descalificación de ofertas económicas consideradas no sustentables, temerarias o con precios anormalmente bajos, y conforme a las directrices establecidas en la **Resolución Núm. PNP-04-2024**, que fija pautas generales para la identificación de este tipo de ofertas y establece rangos porcentuales de referencia para su análisis, se comunica a los oferentes que las propuestas económicas presentadas serán objeto de verificación técnica y financiera a fin de asegurar su viabilidad, coherencia y correspondencia con las condiciones reales del mercado y del objeto contractual.

Las ofertas económicas presentadas en este procedimiento podrán ser **descalificadas**, previa aplicación del debido proceso administrativo correspondiente, cuando se determine que:

- **Superan en más de un diez por ciento (10%) los precios referenciales** establecidos para este proceso; o
- **Se sitúan por debajo en más de un diez por ciento (10%) de dichos precios referenciales**, configurando un supuesto de oferta **anormalmente baja o temeraria** que comprometa la sostenibilidad y viabilidad de la ejecución del contrato.

Este rango porcentual ($\pm 10\%$) será utilizado como **parámetro objetivo para la revisión de las ofertas**, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y garantizando la **transparencia, igualdad y razonabilidad en la adjudicación del contrato**.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas hasta el cinco (5) de noviembre del año 2026.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Ministerio de Defensa ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente desde el 6/10/2026 hasta el 5/11/2026 y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía de Seriedad de Oferta Correspondiente a una **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. **Si se trata de un oferente certificado como MIPYME No se requerirá la garantía de seriedad de oferta. Artículos 175, numeral 2, Ley 47-25.**
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$.
- 3) En beneficio del Ministerio de Defensa.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta cubrir los diez (10) días previsto en el cronograma para la suscripción del contrato.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

12.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica o hoja timbra con los datos del oferente “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), o en su defecto en hoja timbrada con los datos de la empresa, mostrado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, **junto con tres (3) fotocopias simples de la misma**. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. (**No-Subsanable**).
- 2) Presupuesto, presentado atendiendo las partidas incluidas en los Presupuestos Modelos que se anexan a este Pliego de Condiciones, deberá mantener la forma de los presupuestos modelos a fin de que las ofertas presentadas sean homogéneas, con capacidad de ser comparadas entre ellas (**No-subsanable**).
- 3) Análisis de Costos Unitarios. (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos), y una lista de insumos con las cotizaciones con sus precios reales a la fecha de la presentación de la oferta (**No-subsanable**).

Nota: Deberán ser presentados la totalidad de los análisis de costos y numerados según el orden de la partida correspondiente siendo causales de descalificación de la oferta económica la no presentación de todos los análisis. Los análisis deberán incluir las marcas y/o modelos de todos los insumos a utilizar (guardar relación con el plan de trabajo presentado).

- 4) Una declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión. (no requiere firma de notario público) en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. artículo 108 numeral 3, de la ley Núm. 47-25. (**Subsanable**).
- 5) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Fianza de reconocimiento Nacional, por el uno ciento (1%) del monto total de la oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 12.2 acápite d) “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. La omisión de la Garantía de Seriedad de Oferta en la presentación de la Oferta, o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite. (**No-subsanable**). **Nota: Si se trata de un oferente certificado como MIPYME No se requerirá la garantía de seriedad de oferta. Artículos 175, numeral 2, Ley 47-25.**

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 12.1 “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple + Puntaje

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

En atención a lo dispuesto en la **Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, así como en los **artículos 113 y 115 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26**, relativos a la naturaleza y tratamiento de los requisitos de calificación y de la experiencia del oferente y la metodología de evaluación según el numeral 3. Metodología combinada.

13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 12.1 “**c) documentación técnica**” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/ No cumple**”.

- **Elegibilidad Técnica.**

No.	CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.	Estado de Conformidad Si / No
1.-	Que el Oferente/Proponente haya presentado toda la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones y Ficha Técnica que rigen el proceso, conformada con informaciones coherentes, precisas y concisas que faciliten la evaluación y comprensión de la Comisión de Evaluación, sin incurrir en omisiones de forma y/o fondo.	
2.-	Que los Equipos propuestos por el Oferente/Proponente sean suficientes y acorde con la magnitud y complejidad de la obra.	
3.-	Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.	
4.-	Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estos.	
5.-	Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados.	

- **Experiencia Mínima de la Empresa**

No.	CRITERIO	REQUERIMIENTO	Cumple/No Cumple
1.-	El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) proyectos, en la ejecución de Obras iguales o similares al objeto de la presente contratación, en los últimos cuatro (5) años, anteriores a la fecha del presente llamado.	Este será evaluado en base a las informaciones contenidas en el Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049) presentado por el Oferente/Proponente y las Certificaciones de Experiencia que lo acreditan esta.	
2.-	Certificación de Experiencia.	Estas serán consideradas validas cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el Numeral 6, Literal C), del Punto 2.14 del presente Pliego de Condiciones.	

- **Experiencia Mínima del Personal Clave**

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de estos.

DIRECTOR DEL PROYECTO	REQUERIMIENTOS
Nivel Académico	Ingeniero Civil, electromecánico o Afines.
Especialidad	Especialidad en Gestión de Proyectos (Project Management).
Años de graduado	Mínimo diez (10) años
Experiencia profesional	Mínimo tres (03) proyectos similares al objeto de la contratación

INGENIERO ENCARGADO DE OBRA	REQUERIMIENTOS
Nivel Académico	Ingeniero Civil, Arquitecto o Afines.
Especialidad	Especialidad en Ingeniería y Gestión de Infraestructuras; Especialidad en Gerencia y Supervisión de Obras; Gestión de Calidad en la Construcción o Afines.
Años de graduado	Mínimo diez (10) años
Experiencia profesional	Mínimo dos (02) proyectos similares al objeto de la contratación

El personal clave indicado anteriormente es de carácter enunciativo, más no limitativo, lo que significa que si el Oferente/Proponente por sus amplios conocimientos en el desarrollo de proyectos iguales o similares al objeto de la presente contratación, estima la necesidad de adicionar más profesionales dentro de esta lista lo podrá incluir, sin que esto signifique una modificación que impacte de forma negativa la evaluación de su oferta.

Mediante la Modalidad de “Puntaje”.

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán evaluados bajo la modalidad de “**PUNTAJE**”, los cuales se detallan a continuación:

Núm.	CRITERIOS	Puntaje Máximo Asignado
01.-	Experiencia en proyectos similares	30 puntos
02.-	Metodología	15 puntos
03.-	Plan de trabajo	15 puntos
04.-	Cronograma de ejecución	10 puntos
Total, del Puntaje Máximo Asignado		70 puntos

Experiencia de la Empresa

Este criterio será evaluado en base a las documentaciones aportadas por el Oferente/Proponente, de acuerdo con los subcriterios indicados a continuación:

EXPERIENCIA			
Descripción del Criterio para la Evaluación	Sub-Criterios de Evaluación	Puntuación por Criterio	Puntuación Máximo Asignado
Experiencia de la compañía y/o el personal clave en proyectos de construcción	De 0-5 proyectos con obra de hormigón (x2)	0-10 Puntos	30 Puntos
	De 0-5 proyectos con obra de movimiento de tierra (x2)	0-10 Puntos	
	De 0-5 proyectos con obra metalmecánica (x1)	0-5 Puntos	
	De 0-5 proyectos con obra de edificación (x1)	0-5 Puntos	

Metodología y Plan de Trabajo.

Este criterio será evaluado en base a las documentaciones aportadas por el Oferente/Proponente, de acuerdo con los subcriterios indicados a continuación:

METODOLOGÍA		
Descripción	Puntuación por criterio	Puntaje Máximo Asignado
<u>Correcta y Eficiente:</u> Cuando esta plantea de forma clara y precisa los objetivos del trabajo, estableciendo la forma en que se desarrollarán todas las actividades y se lograrán los productos esperados. En esta se puede comprobar cómo las problemáticas existentes son abordadas y el planteamiento de las posibles soluciones propuestas, buscando siempre la economía de los recursos.	15 Puntos	15 Puntos
<u>Regular e Incompleta:</u> Cuando se planten de forma clara y precisa los objetivos del trabajo, explicando de forma efectiva la forma en que se desarrollaran, sin que se pueda determinar una vinculación directa entre las tareas y el logro de productos esperados.	8 Puntos	
<u>Deficiente e Incongruente:</u> Cuando se plantean objetivos del trabajo, de una forma confusa e imprecisa, siendo inexistente la vinculación entre cada una de las actividades a desarrollar y los productos esperados.	2 Puntos	

PLAN DE TRABAJO		
Descripción	Puntuación Asignada	Puntaje Máximo Asignado al Criterio
<u>Completo y Coherente:</u> Cuando esté presente las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, indicando las etapas y las fechas de cada una de las tareas que deberán realizar para desarrollar el proyecto en cuestión. Este, además presentará un estilo de redacción claro, preciso y conciso, facilitando y haciendo factible cada tarea propuesta.	15 puntos	15 Puntos
<u>Incompleto:</u> Cuando este cumpla con todas las condiciones citadas en el criterio anterior, incluyendo algunas omisiones o falta de vinculación entre las actividades a realizar y los objetivos perseguidos por el proyecto.	8 Puntos	
<u>Deficiente e Incoherente:</u> Cuando este carezca de un desarrollo claro y preciso, haciendo omisión de las tareas principales del proyecto e imposibilitando la vinculación de las tareas indicadas del proyecto con los objetivos propuestos.	2 Puntos	

Cronograma de Ejecución.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.		
Descripción	Puntuación Asignada	Puntaje Máximo Asignado al Criterio
<u>Coherente y Justificado</u> Cuando esté presentado de forma razonable su tiempo de ejecución y el detalle de todas las actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpliendo siempre con el orden de precedencia que debe existir entre los recursos asignados y el personal responsable, pudiendo ser utilizado como línea base, monitoreo y control durante la fase de ejecución del proyecto, presentado en un Gráfico tipo Gantt, con ruta crítica y asignación de recursos.	10 Puntos	10 Puntos
<u>Falta justificación, Incoherencias</u> Cuando falten datos, recursos o actividades o estas estén desvinculadas con la metodología propuesta, sean poco legibles o poco explicados los diagramas.	5 Puntos	

Si no logra alcanzar un porcentaje igual o mayor a 60 puntos de 70, quedará descalificado en estos criterios.

13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

El Comité de Contrataciones Públicas evaluará y comparará únicamente las Ofertas que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 13.1– Criterios de Evaluación y adicionalmente que hayan superado un porcentaje igual o mayor a sesenta (60 puntos) de 70 en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

- **Evaluación de la Propuesta Económica.**

En este Sub-Criterio le será asignada la puntuación más alta a la Oferta Económica de menor monto, siendo el puntaje asignado de 30 Puntos. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

Nota: esta ecuación tendrá como base el Monto de la oferta más baja de todas las presentadas y calificadas.

$$P_i = \frac{O_{\min} \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i = Puntaje de la Propuesta Económica.

O_i = Propuesta Económica.

O_{min} = Propuesta más Baja

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

Los criterios que se detallan a continuación solo serán evaluados atendiendo a su viabilidad y conveniencia, con la finalidad de poder verificar la oportunidad que representa hacer uso de este.

- **Evaluación Combinada.**

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica-----[70]

Oferta Económica-----[30]

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje total alcanzado por el Oferente/Proponente, el cual se alcanzará al sumar las calificaciones obtenidas.

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente/Proponente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Se evaluarán las ofertas económicas, cotización, análisis de precios, presupuesto y garantía de seriedad de la oferta presentada en sus propuestas, si al momento de evaluar el monto de partida presentan errores de cálculos, será considerada como error aritmético, y la misma deberá ser subsanada según el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

Luego de concluido el tiempo establecido de subsanación de las ofertas económicas, se recomendará para fines de adjudicación las que presenten la calidad-costeo.

13.3 Criterio de adjudicación

El método de evaluación y adjudicación aplicable para el presente procedimiento **será el de Calidad-Costo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Aplicación No. 52-26 de la Ley No. 47-25.

En ese sentido, el contrato será adjudicado a favor del oferente / proponente que, habiendo cumplido previamente con todos los requisitos de habilitación (credenciales y técnicos mínimos exigidos), **obtenga la mayor puntuación combinada en la evaluación de las ofertas técnica y económica**, de acuerdo con los criterios y ponderaciones detallados en este Pliego de Condiciones, en conformidad con el numeral 3 del referido artículo 114.

Solo se adjudicará un lote por empresa. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la ley Núm. 47-25, este procedimiento de Comparación de Precios, correspondiente a la ampliación de infraestructura para el resguardo de material bélico y ampliación de infraestructura para el fortalecimiento de la Dirección de Transportación y Mecánica del Ministerio de Defensa., con el número de referencia **MIDE-CCC-CP-2026-0032**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el día de la apertura de “sobre A” indicado en el punto 8 del cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en presencia del CCPMIDE y del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el 13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCPMIDE y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112 de la ley Núm. 47-25 y art. 106, del reglamento 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley Núm. 47-25 y art. 106, del reglamento 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCPMIDE y notificado por la UOCCPMIDE al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCPMIDE, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCPMIDE, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Ministerio de Defensa para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Ministerio de Defensa se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 116 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCPMIDE y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el punto 13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106, del reglamento 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCPMIDE y notificado por la UOCCPMIDE, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe

oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCPMIDE haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, **se preferirá la oferta que incluya la contratación del mayor número de personas con discapacidad**. Para acreditar este requisito se deberá presentar constancia o certificado de discapacidad expedido por el **Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)**, en el que se indique el número de personas incluidas en la propuesta.

Si ninguna de las ofertas cumple con el criterio establecido para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCPMIDE, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCPMIDE deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCCMIDE deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCPMIDE ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 206, párrafo 1 del Reglamento núm. 52-26.

10. Garantía del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de Ministerio de Defensa para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, **por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en la **Sección II: numeral No.10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCPMIDE declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **el Ministerio de Defensa** y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley Núm. 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del Ministerio de Defensa, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

- **Yumiris Altagracia Almánzar de Diaz**

Directora General Financiera del Ministerio de Defensa **(para fines administrativos)**.

- **ELIAS SUAREZ DEL ORBE**

Director General de Ingeniería del Ministerio de Defensa.

6. Entregas a requerimiento

El **Ministerio de Defensa** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en todas sus etapas como se especifica en el presente pliego de condiciones. Por tanto, este servicio se requiere en su totalidad de forma inmediata. Sin fraccionamiento para que no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario entregará los materiales, equipos y demas componentes para inicial la obra en conformidad con lo establecido en el punto **5. Lugar de ejecución de la Obra, página 13 del presente Pliego de Condiciones**.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo de un (30%) que se le otorga a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) que resulten a adjudicatarias en el presente proceso, como se establece en el artículo 174, de la Ley No.47-25, de Contrataciones Públicas, dichos oferentes tienen que estar certificados como MIPYMES, y presentar una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro a través de una compañía aseguradora**, que cubra la totalidad del Avance Inicial, dicho pago será realizado en un plazo no mayor a 30 días calendarios, a partir de la suscripción y emisión de la certificación del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

Nota: si el referido oferente no requiere del anticipo ofrecido por dicha institución para cumplir con la entrega de los bienes requeridos y ofertados, deberá presentar un documento que explique las razones de su renuncia a dicho anticipo y deberá ajustarse a las condiciones de pago previstas en el numeral antes mencionado.

8. Suspensión del contrato

El Ministerio de Defensa podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 135 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ministerio de Defensa adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Ministerio de Defensa a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un 20% del valor del Contrato, contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. En un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la suscripción del contrato.

El monto restante será pagado en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por trabajos realizados y certificadas por la Dirección General de Ingeniería del Ministerio de Defensa. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

La Factura deberá contener las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental,
2. Estar expedida a nombre del Ministerio de Defensa.
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ e incluir transparentado el ITBIS (si aplica).
5. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda.
6. Firmada y Sellada por la Empresa que la emite.

Después de tener los documentos anteriormente indicados, el beneficiario deberá depositar los mismos en la Dirección General Financiera del MIDE, para fines de lugar.

NOTA: El pago correspondiente a las cubicaciones se realizará a través de libramiento, vía transferencia bancaria. En un plazo no mayor de veinte (20) días.

El **pago final** se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

- 1.-Certificado de recepción definitiva de obra.
- 2.-Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- 3.-Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra.
- 4.-Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante.
- 5.-Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
- 5.-Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA.
- 6.-Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS).

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

12. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 15 de la Ley núm. 47-25; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

13. Recepción de Obra

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable de la ejecución y fiel cumplimiento del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, El Contratista deberá presentar una garantía de la Obras ejecutadas por él satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de cinco (5) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adicción a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

15. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 155 de la ley Núm. 47-25.

16. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por el tiempo establecido.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- e) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de Aplicación 52-26, y además el contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 147 de la ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Nota: A partir del objeto del contrato y de la acción que la institución requiera evitar para asegurar el fin contractual, corresponde que la institución contratante defina de menor a mayor grado las referidas conductas. A modo de ejemplo, se podría considerar un incumplimiento leve la falta de supervisión del personal, acción que ocasionaría una advertencia escrita donde se identificaría y probaría la falta y se otorgue un plazo para la corrección.

En cambio, puede ser un incumplimiento gravísimo el cambio del personal clave, o de los materiales previamente aprobados o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante, hechos que podrían ocasionar la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad.

17. Penalidades por retraso

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

18. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la ley Núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el artículo 231 de la ley Núm. 47-25., podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, identifica indicios de que han sido cometidas.

19. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- a) Modelo de Contrato de ejecución de obra SNCC.C.026.
- b) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034.
- c) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033.
- d) Equipos del Oferente/Proponente SNCC.F.036.
- e) Personal de Plantilla SNCC.F.037.
- f) Información del Oferente SNCC.F.042.
- g) Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo SNCC.D.044.
- h) Currículo del Personal Profesional propuesto SNCC.D.045.
- i) Experiencia Profesional del Personal Principal SNCC.D.048.
- j) Experiencia del contratista SNCC.D.049.
- k) Formulario de la debida diligencia DC-MI-01-F02.
- l) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- m) Formulario entendimiento del código de Moral y Ética de las FF.AA.